



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. **265** -2011-RASS

Santiago de Surco, **28 FEB. 2011**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO**, la Carta S/N de fecha 25 de febrero de 2011 en la que el Secretario General solicita licencia sin goce de remuneraciones del Secretario General; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 001-2011-RASS de fecha 01 enero de 2011, se designó a partir de esa fecha a don Julio César Puntriano Suárez como Secretario General, Nivel F-2 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Que, con Carta S/N de fecha 25 de febrero de 2011, el señor Julio César Puntriano Suárez, Secretario General solicita licencia sin goce de remuneraciones los días 01 y 02 de marzo de 2011 por motivos estrictamente personales; siendo el Sr. Pedro Carlos Montoya Romero, el funcionario que lo reemplazará durante su ausencia;

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares (...)". En tal contexto, corresponde otorgar al señor Julio César Puntriano Suárez, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares;

Que, asimismo resulta necesario encomendar el cargo de la Secretaría General el Sr. Pedro Carlos Montoya Romero, Asesor II de la Municipalidad de Santiago de Surco, dependiente del Despacho de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6), 17) y 18) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos personales, al señor JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, los días 01 y 02 de marzo de 2011.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** la Secretaría General, los días 01 y 02 de marzo de 2011, al señor PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO, Asesor II de la Municipalidad de Santiago de Surco, dependiente del Despacho de Alcaldía, en adición de sus funciones.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL